

ACTA NÚMERO DIECIOCHO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria;

Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cécilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Diecisiete de sesión ordinaria realizada el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno. A continuación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por representantes de Asociación de Desarrollo Comunal Finca Argentina, de fecha 02 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría el 09 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicitan 350 juguetes de niñas y 120 juguetes de niños, para la celebración de los niños de la comunidad, a realizarse en el mes de octubre 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Finca Argentina y se remite a la Gerencia Social para que realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ruth Elizabeth Gómez de Díaz, de fecha 09 de septiembre 2021, y recibida en la secretaría el 13 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicita inspección y reparación de una bóveda de aguas lluvias y residuales, ubicada en Carretera Troncal del Norte, Km. 9.5, Colonia San Antonio Las Vegas, Avenida Arturo Calderón, Ciudad Delgado, San Salvador. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Ruth Elizabeth Gómez de Díaz, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad de Gestión de Riesgos, para que se realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por Representantes de Comunidad Bola de Monte y sus alrededores, y de Directiva de Torneo de papi Fútbol La Cabaña, Bola de Monte, Ciudad Delgado; de fecha 09 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría el 13 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicitan donación de materiales para la Cancha de la comunidad, que consisten en 80 metros de malla ciclón por 5 metros de altura, 80 tubos de 2 pulgadas por 6 metros de alto y 10 bolsas de cemento. **Por tanto, en uso de sus facultades**

constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los Representantes de Comunidad Bola de Monte y sus alrededores, y de Directiva de Torneo de papi Futbol La Cabaña, Bola de Monte, Ciudad Delgado, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad de Gestión de Riesgos, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de miembros de la Directiva de Colonia Santa María 1 y Colonia Altos de Santa María y sus habitantes, ubicados frente al Penal La Esperanza (Mariona); de fecha 09 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría el 13 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, agradecen a la nueva administración municipal e instituciones del estado interesadas en su desarrollo, en tomar en cuenta la primera de sus peticiones necesarias de Pavimentación de Calles recientemente expresadas y estudiadas con el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL). **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva de Colonia Santa María 1 y Colonia Altos de Santa María. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Esmeralda Guadalupe Cabrera de Rosa, de fecha 09 de septiembre 2021 y recibida en esta secretaría el 10 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicita Se resuelva en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente del acuse de recibo de la presente y declaren Nulo el despido ilegal del cual ha sido objeto. Así mismo, solicita se le restituya en el cargo de Recepcionista de la Municipalidad. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Esmeralda Guadalupe Cabrera de Rosa, y se remite a la Unidad Legal, para que se siga el proceso de ley correspondiente y rinda informe a este Concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta que, el Artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal describe las instancias competentes y facultadas para sancionar con despido. Dentro de ellas, si bien es cierto aparece el Concejo Municipal no ha sido conocida por el mismo, por lo tanto, no ha sido aprobada por el concejo municipal plural, tal como se puede constatar en las actas de sesiones anteriores. En su calidad de Regidor Propietario de este Concejo Municipal, desconocía que esta persona había sido despedida y desconoce si el procedimiento que se ha seguido respeta el artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo cual se exonera de cualquier responsabilidad derivada de este caso en particular. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que, Como nueva administración se pueden tomar las decisiones administrativas que se consideren. Lo único que estas personas están solicitando es que se les reconozca el pago por su indemnización laboral. De igual manera, no se hace responsable de ningún acto arbitrario por despidos indebidos y que no se ha seguido el proceso de ley correspondiente. De los despidos conocidos por este Concejo solo son puestos de jefaturas. Agrega que la

Licenciada Elsa Velásquez, presentó su renuncia voluntaria como Delegada Contravencional, sin embargo, tiene conocimiento de que sigue trabajando en la municipalidad; por lo que solicita se revise la legalidad del caso en la Unidad Jurídica. Además, consulta sobre el criterio que se ha utilizado para realizar el pago de algunos empleados desvinculados a partir de mayo 2021. A lo que el Licenciado Amílcar Barahona, Gerente Financiero y el Alcalde Municipal manifiestan que los pagos realizados han dependido de la disponibilidad financiera de las cuentas bancarias de la municipalidad. **f)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Marta Yamileth Ayala de Rosa, de fecha 09 de septiembre 2021 y recibida en esta secretaría el 10 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicita Se resuelva en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente del acuse de recibo de la presente y declaren Nulo el despido ilegal del cual ha sido objeto. Así mismo, solicita se le restituya en el cargo de Auxiliar Administrativo del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Marta Yamileth Ayala de Rosa, y se remite a la Unidad Legal, para que se siga el proceso de ley correspondiente y rinda informe a este Concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta que, el Artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal describe las instancias competentes y facultadas para sancionar con despido. Dentro de ellas, si bien es cierto aparece el Concejo Municipal no ha sido conocida por el mismo, por lo tanto, no ha sido aprobada por el concejo municipal plural, tal como se puede constatar en las actas de sesiones anteriores. En su calidad de Regidor Propietario de este Concejo Municipal, desconocía que esta persona había sido despedida y desconoce si el procedimiento que se ha seguido respeta el artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo cual se exonera de cualquier responsabilidad derivada de este caso en particular. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que, Como nueva administración se pueden tomar las decisiones administrativas que se consideren. Lo único que estas personas están solicitando es que se les reconozca el pago por su indemnización laboral. De igual manera, no se hace responsable de ningún acto arbitrario por despidos indebidos y que no se ha seguido el proceso de ley correspondiente. De los despidos conocidos por este Concejo solo son puestos de jefaturas. **g)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de la comunidad Cruz de Piedra, de fecha 10 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan la reparación de dos lámparas de alumbrado público y colocación de diez lámparas más. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Junta Directiva de la comunidad Cruz de Piedra, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **h)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité pro

mejoramiento de Calle Cantón San Laureano, de fecha 12 de septiembre 2021 y recibida en esta secretaría el 16 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicitan la colaboración de 125 bolsas de cemento, una camionada de grava, una camionada de arena y una de piedra, para la ejecución del proyecto de Reparación de Calle Principal del Sector El Amate. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Comité pro mejoramiento de Calle Cantón San Laureano, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Dolores Medina, de fecha 13 de septiembre 2021 y recibida en esta secretaría el 16 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicitan donación de piñatas, dulces, cajas de sorbetes y la animación de un payaso para la celebración del día del niño, a realizarse el 03 de octubre de 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Dolores Medina, y se remite a la Gerencia Social para que realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Agua Sagrada Familia, de fecha 13 de septiembre 2021 y recibida en esta secretaría el 16 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicitan ayuda con la reparación de calles deterioradas de la comunidad, así como alumbrado público. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Directiva de Agua Sagrada Familia, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Notas de Asociación de Transporte La Cabañita de R.L. y su comunidad Bola de Monte y sus alrededores, de fecha 13 de septiembre 2021 y recibida en esta secretaría el 16 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, solicitan la Retroexcavadora y la Volqueta de la Alcaldía Municipal para extraer las piedras y arena del río Las Cañas; así como 750 bolsas de cemento, 40 metros de grava, 7 volquetadas de piedra y 5 volquetadas de arena, para la ejecución de proyecto de Empedrado y Cementado de una calle con Pendiente buscando la salida hacia la carretera de oro. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida las notas suscritas por la Asociación de Transporte La Cabañita de R.L. y su comunidad Bola de Monte y sus alrededores, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Alcalde informa que debido a la alerta amarilla por lluvias a nivel nacional, anunciada por el Gobierno Central el día 10 de septiembre de 2021, se consideró no**

realizar la misión oficial autorizada en sesión ordinaria del día 09 de septiembre de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Cuatro, del Acta número Diecisiete, del 09 de septiembre de 2021, en el que se Autorizaba y concedía permiso al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, al Director General, Jhonny Bonilla y al Asesor para Asuntos Estratégicos Municipales, Samuel Flores, para ausentarse de sus funciones para asistir a la presentación de proyectos “Todos por el agua” el cual se estaría realizando en el municipio de Santa Cruz Alta Verapaz, Guatemala. Los días 11, 12 y 13 de septiembre 2021, de parte de la Coalición Humanitaria de Mujeres, La Organización Plan de Desarrollo Social, Urbano y Rural PLADESUR y sus aliados en Guatemala; así como el pago de Viáticos aprobado. **2)** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Cinco, del Acta número Diecisiete, del 09 de septiembre de 2021, en el que se designaba al señor Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario, para que sustituyera al Alcalde Municipal en su ausencia, durante los días comprendidos del 11 al 13 de septiembre 2021. **COMUNIQUESE. Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; de conformidad al Artículo 31 numeral 2 y 4 y Artículo 45 del Código Municipal, y manifiestan que no se pueden entregar premios en efectivo, por considerarse patrimonio público. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 2 y 4 y Artículo 45 del Código Municipal, y manifiesta que no se aclara el detalle de la forma en la que se realizará el manejo de la maratón; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, Artículo 45 y 68 del Código Municipal Con respecto a la entrega de premios en efectivo a los ganadores de la maratón que forman parte de los fondos propios de la municipalidad; además manifiesta que desde el 13 de julio al 11 de octubre de 2021 está vigente el Decreto Legislativo No. 90 que versa sobre las concentraciones públicas y privadas de personas en el territorio nacional en ese período. En el mismo se faculta a la Asamblea Legislativa a extender su período. Durante las últimas dos semanas según datos Ministerio de Salud, han aumentado en un 12% los casos confirmados de COVID-19. La maratón Santiago es un evento deportivo cuya naturaleza implica el no uso de mascarilla, la cual es una medida básica contra el contagio y prevención del Virus y según su criterio como profesional de la salud, implica un grave riesgo para la salud de las personas que participen en dicho evento; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 1 de la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. **II)** El Artículo 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República establecen que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **III)** El Código

Santiago, se desarrollará dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad en el marco de la reactivación y reapertura económica y social; por lo que incluirá puntos de desinfección, que estarán ubicados al ingreso al evento para la población y atletas, los cuales estarán equipados con alcohol gel, termómetros para la toma de temperatura, químicos para la desinfección del calzado, además de establecer el uso obligatorio de la mascarilla en el punto de reunión de la maratón (meta y premiación). **X)** Que se propone la realización del evento el día domingo 21 de noviembre de 2021 y la creación de la marca de 59° Maratón Santiago sea propuesta por la Unidad de Comunicaciones Institucional. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la realización de la 59° edición de la Maratón Santiago, la cual se desarrollará el día domingo 21 de noviembre de 2021. Por un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,720.50); de los cuales serán financiados con FODES un total de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,770.50), y con Fondos Propios Municipales la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,950.00). **2)** Instruir a la Gerencia Social, para que a través del Departamento de Deportes realice las coordinaciones necesarias para la organización y desarrollo de la maratón; además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de contagio del COVID-19. **3)** Aprobar el valor de la inscripción a la 59° Maratón Santiago por el valor de DOS JUGUETES NUEVOS por persona. **4)** Instruir a la UACI para que, con las formalidades del caso, realice los trámites respectivos para la adquisición de los insumos y/o contrataciones necesarias según la normativa correspondiente. **5)** Se autoriza al Alcalde para que suscriba las respectivas órdenes de compra o contratos; realice las gestiones correspondientes con las entidades, envíe cartas de invitación, solicite y acepte donaciones con el objetivo de la realización de la 59° edición de la Maratón Santiago. **6)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias para la ejecución del evento; en consecuencia, se autoriza la reprogramación presupuestaria correspondiente. **7)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las que deberán ser comprobadas con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal y aplicadas a las cifras presupuestarias correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Decreto Legislativo No. 465 de fecha 31 de octubre de 2019, en el Artículo 2, establece que Todos los Municipios que conforman la división Político - Administrativa del país, deberán tener sus límites definidos, a fin de evitar problemas en la recaudación tributaria, prestación de servicios, realizar obras de infraestructura, garantizar la seguridad jurídica en la ubicación correcta de los inmuebles y planificar el uso del suelo para el ordenamiento y desarrollo territorial. **II)** Que, el mismo decreto, en el Artículo 3, establece que, Para llevar a cabo las diligencias de fijación de un límite, que se encuentre dentro del proyecto de redefinición de límites del Centro Nacional de Registros, el Instituto convocará a las partes intervinientes a una reunión inicial, donde les notificará sobre las actividades que se desarrollarán en el proceso de la redefinición del límite. Además, les

solicitará a las municipalidades, que conformen una comisión para que asistan a las reuniones que convoque el Instituto. De igual manera, el Artículo 4 determina la manera cómo se formará cada comisión, la cual deberá estar integrada por miembros del Concejo y Técnicos que laboren para la Municipalidad; además, podrán incluir otras personas particulares que puedan abonar en la resolución del mismo. La Municipalidad deberá dar a conocer al Instituto el nombramiento de la Comisión a través de un Acuerdo Municipal. **III)** Que, se recibió nota de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrita por el Licenciado William Roberto Bernal Hernández, Coordinador Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registros – Instituto Geográfico Catastro Nacional; en la cual solicita se nombre a una Comisión Municipal y su representante, a fin de participar en la reunión inicial el día viernes 08 de octubre de 2021, con el fin de resolver el diferendo limitrofe entre Mejicanos y Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el nombramiento de la “Comisión Técnica de Límites Municipales”, para participar como referentes en las reuniones que se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro Nacional de Registros, para la determinación de los límites entre Ciudad delgado y Mejicanos; la cual estará integrada por las siguientes personas: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Denia Marilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario. Estela Monterroza de López, Encargada del Departamento de Registro y Control Tributario; Carlos Eduardo Rivera Hernández, Técnico "C" del Departamento de Registro y Control Tributario; y José Arnold Candelario Ruíz, Técnico de Enlace de Desarrollo Territorial. **2)** Hacer del conocimiento del Centro Nacional de Registros, el Acuerdo de Autorización por parte del Concejo Municipal de nombramiento de dicha comisión; para dar continuidad al proceso de definición de límites municipales Ciudad Delgado – Mejicanos. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Decreto Legislativo No. 465 de fecha 31 de octubre de 2019, en el Artículo 2, establece que Todos los Municipios que conforman la división Político - Administrativa del país, deberán tener sus límites definidos, a fin de evitar problemas en la recaudación tributaria, prestación de servicios, realizar obras de infraestructura, garantizar la seguridad jurídica en la ubicación correcta de los inmuebles y planificar el uso del suelo para el ordenamiento y desarrollo territorial. **II)** Que, el mismo decreto, en el Artículo 3, establece que, Para llevar a cabo las diligencias de fijación de un límite, que se encuentre dentro del proyecto de redefinición de límites del Centro Nacional de Registros, el Instituto convocará a las partes intervinientes a una reunión inicial, donde les notificará sobre las actividades que se desarrollarán en el proceso de la redefinición del límite. Además, les solicitará a las municipalidades, que conformen una comisión para que asistan a las reuniones que convoque el Instituto. De igual manera, el Artículo 4 determina la manera cómo se formará cada comisión, la cual deberá estar integrada por miembros del Concejo y Técnicos que laboren para la Municipalidad; además, podrán incluir otras personas particulares que puedan abonar en la resolución del mismo. La Municipalidad deberá dar a conocer al Instituto el nombramiento de la Comisión a través de un Acuerdo Municipal. **III)** Que, se recibió nota

de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrita por el Licenciado William Roberto Bernal Hernández, Coordinador Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registros – Instituto Geográfico Catastro Nacional; en la cual solicita se nombre a una Comisión Municipal y su representante, a fin de participar en la reunión inicial el día viernes 01 de octubre de 2021, con el fin de resolver el diferendo limítrofe entre Soyapango y Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el nombramiento de la “Comisión Técnica de Límites Municipales”, para participar como referentes en las reuniones que se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro Nacional de Registros, para la determinación de los límites entre Ciudad delgado y Soyapango; la cual estará integrada por las siguientes personas: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Denia Marilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario. Estela Monterroza de López, Encargada del Departamento de Registro y Control Tributario; Carlos Eduardo Rivera Hernández, Técnico "C" del Departamento de Registro y Control Tributario; y José Arnold Candelario Ruíz, Técnico de Enlace de Desarrollo Territorial. **2)** Hacer del conocimiento del Centro Nacional de Registros, el Acuerdo de Autorización por parte del Concejo Municipal de nombramiento de dicha comisión; para dar continuidad al proceso de definición de límites municipales Ciudad Delgado – Soyapango.

COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece como una facultad del Concejo Municipal el Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado en coordinación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, está desarrollando el Proyecto “PLAN DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”, y que representantes de dicha Institución solicitan la conformación de una Comisión Técnica de seguimiento a dicho programa; por lo que es necesario dejar sin efecto el Acuerdo número Uno de Acta número Ocho de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2019. Renovando dicha comisión. **III)** Que dicha comisión deberá contar con autoridad, ya que dentro de la misma se discutirán temas de suma importancia para el avance de la ejecución de los proyectos que conforman dicho programa; los cuales posteriormente serán presentados al Honorable Concejo Municipal. Asimismo, para el funcionamiento efectivo de dicha comisión se llevarán a cabo reuniones de trabajo, dentro y fuera de la Municipalidad, a las cuales se les convocará de forma previa a los delegados. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar la Comisión Técnica de seguimiento al Proyecto de PLAN DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, desarrollado con la colaboración de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Institucional; la cual será conformada por los siguientes empleados: Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General; Amilcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Mayra Karina Cuellar Hernández, Gerente Social; Oscar Gustavo Mondragón Membreño, Gerente de Desarrollo Territorial; Oscar

Serrano Herrera, Jefe de Desechos Sólidos; Noé Agustín Ardón, Jefe de Unidad Ambiental; Juan Carlos Castro, Técnico de Enlace Social Comunitario; Marta Ernestina Núñez, Técnico de Clínica Municipal y Fátima Rivera Pineda, Delegada Contravencional. En Consecuencia, se deja sin efecto el Acuerdo número Uno de Acta número Ocho de Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019. COMUNIQUESE. **Con 11 Votos a Favor y Tres Votos Salvados, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículos 45 y 84 del Código Municipal y manifiestan que no se ha tomado en cuenta a ningún miembro del Concejo Municipal para formar parte del Comité. Y por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, y manifiesta que no se ha tomado en cuenta para la conformación de comisiones de Concejo a ningún miembro de ninguna fracción; se acordó:**

ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 del Código Municipal, los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un presupuesto de ingresos y egresos. II) Que se hace necesario proponer un Comité Técnico Presupuestario para la formulación del Anteproyecto de Ordenanza de Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, para que posteriormente sea analizado y evaluado para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal. III) Que para la elaboración de dicho presupuesto, es necesario capacitar al personal; por lo que se programarán talleres con las diferentes unidades organizativas. A fin de brindarles los lineamientos y procedimientos necesarios para la preparación del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Autorizar el nombramiento como integrantes del Comité Técnico Presupuestario para la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 a los siguientes funcionarios: Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General; Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, Gerente Administrativo; Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Mayra Karina Cuellar Hernández, Gerente Social; Oscar Gustavo Mondragón Membreño, Gerente de Desarrollo Territorial; Josué Emanuel Sánchez Burgos, Gerente de Desarrollo Económico Local; Yanira del Carmen Pérez de Pérez, Jefe de Presupuesto; German William Rodríguez Zelaya, Tesorero Municipal; Roxana Maribel Rosales de Arteaga, Jefe de Contabilidad (Interina). 2) Autorizar la realización de los talleres de capacitación a las diferentes dependencias de la Municipalidad para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto municipal del Ejercicio Fiscal 2022, según programación propuesta. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículos 45 del Código Municipal y manifiestan que están haciendo los procesos de forma equivocada, ya que consideran que prácticamente se presenta una carpeta y no se presentan procesos de adquisiciones ni nombres de proveedores para autorizar las adquisiciones; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son

| REFORMA PRESUPUESTARIA DE FONDOS PROPIOS | | | | | | |
|--|--------------------|---|---------------|---------|-------------|-------------|
| CIFRA PRESUPUES. | NOMBRE DE PROYECTO | | SALDO INICIAL | AUMENTO | AUMENTO | SALDO FINAL |
| | | <i>Servicios Generales y arrendamientos diversos</i> | | | | |
| 61102 | | 040501-INSTITUC. DESESTR. PÚBLICAS Y MUNICIP. <i>Maquinaria y Equipo</i> | \$ 5,000.00 | \$ - | \$ 350.00 | \$ 5,350.00 |
| 61104 | | 040501-INSTITUC. DESESTR. PÚBLICAS Y MUNICIP. <i>Equipos Informáticos</i> | \$ - | \$ - | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la reforma presupuestaria presentada, para la percepción de ingresos en concepto de Estacionamientos y Parquímetros, los cuales serán orientados para los gastos de funcionamiento de Parques Municipales detallados. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice la respectiva reforma presupuestaria. COMUNIQUESE. **3.- VARIOS: SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan un informe detallado de todos los reinstalos pendientes de empleados que fueron desvinculados en la administración anterior y que ya terminaron su proceso. Así mismo manifiestan que como fracción se exoneran de toda responsabilidad por incumplimientos al Decreto Legislativo Número 90, con respecto a la prohibición de las concentraciones de personas; ya que no han estado presentes ni se han recibido informes, sobre la realización de ningún festejo; y ya que en los últimos días ha subido el número de los casos confirmados de COVID-19. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas con veinte minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal